

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 017

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO

P.E.P - Mensaje Nº 03/95, Proyecto de Ley autorizando al P.E.P a tomar el crédito ofrecido por la empresa que resulte adjudicataria de la obra nuevo puerto en Caleta La Misión".

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 03/03/1995

---

Girado a la Comisión 2 - Dictámen Nº 043/1995

---

Nº:

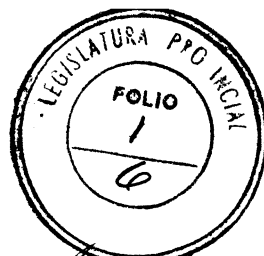
Relacionado con Asunto Nº 092/95.

---

Orden del día Nº:

---

---



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA
Asesor P. E.
Nº 037
22/2/95
HORA: 17:29
FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
23.2.95
MESA DE ENTRADA
Nº 017 Hs. 13 FIRMA: [Signature]

Mensaje Nº

**03**

USHUAIA,

**22 FEB. 1995**

SEÑOR PRESIDENTE.

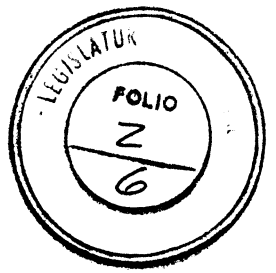
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de elevar a la Legislatura Provincial, que dignamente preside, el presente proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a contraer una deuda por el monto que resulte de la adjudicación y en la respectiva moneda de pago que se acuerde, a los efectos de financiar la construcción de la obra " NUEVO PUERTO EN CALETA LA MISION" en la ciudad de Rio Grande, cuyo presupuesto oficial asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 37.269.000,-).

La obra mencionada forma parte de un amplio proyecto de reconversión de la economía de la Provincia hacia actividades genuinas, como lo es la actividad portuaria.

Actualmente todo el movimiento marítimo se desarrolla a través del Puerto de Ushuaia, teniendo el norte de nuestra Provincia un enorme potencial para la explotación de recursos naturales que chocan con una falta de infraestructura suficiente para su explotación.

A partir de fines del año 1992 con la desaparición de la Administración General de Puertos toda la actividad portuaria pasó a depender de la Provincia, siendo explosivo el crecimiento en el movimiento de buques de carga general, portu-

[Large handwritten signature]



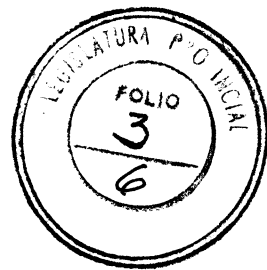
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

contenedores, pesca, turístico, científico, etc. Si a esto le sumamos la condición de insularidad de Tierra del Fuego y los proyectos de radicación de industrias para explotar materias primas existentes en la zona de Rio Grande (cadera, petroquímicas para uso del gas, destilería, hidrocarburos, etc.), resulta imprescindible la construcción de una terminal marítima que atienda dichas actividades.

El Gobierno de la Provincia, dentro de la planificación para la reconversión de nuestra economía estimó prioritaria dicha terminal, por lo que al poco tiempo de haber asumido inició los estudios para determinar el mejor lugar para su implantación y recopilar los antecedentes que pudiesen existir para tal fin.

Ante la total falta de estudios anteriores y con la colaboración de profesionales de la Subsecretaría de Puertos de la Nación, se determinó como lugar más apropiado la zona de Caleta "LA MISION" en inmediaciones de la ciudad de Rio Grande.

Acompañando la política nacional y con el convencimiento de que el aporte privado para las actividades productivas es una de las herramientas válidas para desarrollar el País, en el año 1973 se efectuó un llamado para la construcción de dicho Puerto por el sistema de Concesión de Obra Pública, el cual no dio resultados por el elevado monto y la existencia de inversiones más atractivas en el órden nacional. Esto lleva a que nos encontremos en esta etapa licitatoria en el que el Estado



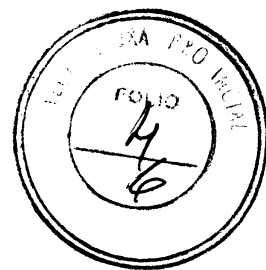
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

aree las condiciones necesarias para que se desarrolle la actividad privada.

Habiéndose acordado con el Gobierno Nacional por deudas y acreencias un reconocimiento hacia Tierra del fuego del orden de los cien millones de pesos en bonos, se procedió a destinar el 80% de dicho valor para la realización de las obras prioritarias que necesita la Provincia, encontrándose dentro de ellas el puerto en Calota La Misión. Debido a que su cotización en el mercado de valores no hace aconsejable la venta de los mismos para afrontar los pagos de la obra, origina este pedido de autorización de financiamiento de acuerdo a lo normado por nuestra Constitución Provincial.

A efectos de cubrir todas las posibilidades que eviten demoras en la construcción de esta vital obra, se prevén distintas alternativas de cotización como ser:

- 1º) Con financiamiento total de la obra, con fuentes de crédito nacional o extranjero.
- 2º) Con financiamiento parcial, siendo la parte financiada como mínimo un 40% del total de la obra, aplicándose dicho financiamiento al inicio de la obra y hasta cubrir el total del porcentaje ofrecido.
- 3º) Con la absorción de un porcentaje del costo de la obra (mínimo 30%) por parte del oferente / un financiamiento del porcentaje restante de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, siendo el recupero de la inversión la explotación de la terminal marítima a través de una concesión de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

uso, por un lapso de tiempo indicado por el mismo.

Finalmente en forma sucinta se detallan los pasos seguidos para la concreción de la obra y uso potencial del puerto.

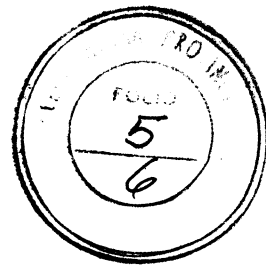
ESTUDIOS REALIZADOS

- Determinación del lugar de implantación.
- Batimetría densificada del sector.
- Prospección geosísmica de los distintos mantos.
- Topografía de costa referida a la batimetría realizada.
- Estudios de suelos con ensayos de las muestras de los distintos mantos para la realización del proyecto básico.
- Estudio de olas y determinación de ola de diseño.
- Modelo matemático de agitación del vaso portuario.
- Modelo matemático de estudio sedimentológico.
- Estudio de cantera para la roca del escollerao.

La Empresa adjudicataria deberá completar los presentes estudios con una densificación de los estudios de campaña que considere necesario y la realización de un modelo físico en un laboratorio de reconocido prestigio internacional para la elaboración del proyecto definitivo.

USO POTENCIAL DEL PUERTO

- Actividad pesquera, tanto pesca de altura como pesca artesanal. Posibilidad de implantación en costa de plantas de procesamiento y cámaras de frío.
- Transporte de contenedores a las industrias afianzadas de zona norte.
- Transporte de cargas generales para la zona norte de la Provin



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

- cia.
- Salida de productos terminados de dicho sector.
  - Salida de productos ganaderos.
  - Salida de petróleo, gas y/o destilados del mismo.
  - Salida de productos derivados de la actividad maderera.
  - Petroquímicas para producción de urea, amoníaco, metanol, etc.
  - Turismo.
  - Actividades científicas.
  - Potencialización de servicios a la navegación, reparaciones marítimas, almacenes navales, astilleros, etc.

En atención a las consideraciones expuestas, se solicita se imprima a la presente el trámite de urgencia previsto por el Art. 11 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL

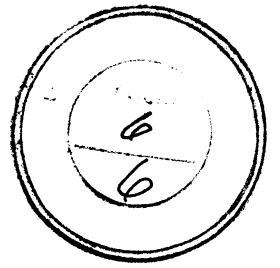
Dn. Miguel Angel CASTRO

— — — — —

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ase a la Secretaría Jorge Lebrón a  
sus efectos

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar el crédito ofrecido por la Empresa que resulte adjudicataria de la obra "NUEVO PUERTO EN CALETA LA MISION" en la CIUDAD de RIO GRANDE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto que resulte de la adjudicación y en la respectiva moneda de pago que se acuerde.

ARTICULO 2º - A tal efecto facultase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar las garantías necesarias que el Organismo financiero requiera para el otorgamiento del crédito ofrecido, el cual deberá ser afectado íntegramente a financiar la obra.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR**